

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 11001400302020190122900 Monitorio de COLQUIMICOS SAS contra FARMAQUIRURGICOS JM SAS

Vista el anterior escrito, en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, con fundamento en el inciso segundo del artículo 421 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

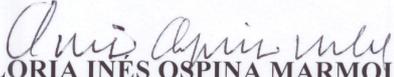
1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso monitorio de COMPAÑÍA COLOMBIANA DE QUÍMICOS S.A.S. COLQUIMICOS S.A.S. contra FARMAQUIRURGICOS JM S.A.S. por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda y hágase entrega de los oficios al apoderado de la entidad ejecutante.

3º Sin condena en costas

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.001, hoy once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

dfva